ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.17*** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos: **VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS**

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

La disponibilidad presupuestal es la siguiente

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4599016	042	262042	26013110420502100	Infraestructura social	907.000.000

4.3 Forma de Pago:

EL MUNICIPIO efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.
El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024

Artículo172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Pólizas:

- Seriedad de la propuesta.
- Cumplimiento del contrato.
- Estabilidad y calidad de obra.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual.

De acuerdo al alcance de la obra, el valor del contrato se estima en la suma: **NOVECIENTOS SIETE MILLONES M/CTE ($907.000.000) AU INCLUIDO.**

4.2 Disponibilidad Presupuestal

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro va presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Entre otras, las actividades a realizar serán las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, restitución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluyendo la Instalación de baterías sanitarias nuevas.
- Desmonte, restitución y mantenimiento de redes.
- Desmonte, restitución de algunas puertas y ventanas.
- Desmonte, restitución de enchapes para pisos y paredes.
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias y recorridos de cubierta.
- Mantenimiento y/o mejoramiento de fachadas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de áreas interiores a través de la aplicación de estuco y pintura interior.
- mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades.
- Mejoramiento de cielorrasos.
- retiro de escombros, reparación de cerramientos.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. GASTOS FIDUCIARIOS
10. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES
    i. Impuesto Industria y Comercio
    ii. Impuesto del 4 por mil
    iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde $92.527.501 hasta $925.275.000 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Presupuesto Oficial

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de las PQR y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APU) que toma en cuenta a) los insumos de la base Crystal y b) consultas telefónicas con mínimo tres proveedores del sector como *Armetales, Almacén Paris, Home Center, Hierros y Perfiles* entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
G. Presentar Paz y Salvo del FIC.

2.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.8 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.9 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

2.6.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

- En caso de que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
F. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
G. El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
H. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato

13. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener en ejecución mínimo 4 frentes de obra de manera simultánea.
23. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
24. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
25. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

2.6.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma
B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor y/o interventor.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio
11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	032.410	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA METÁLICA CALIBRE 22 DOBLADA, CORREDIZA, CON MANIJA Y PORTA CANDADO, PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3MANOS, VIDRIO TRNASLUCIDO 4MM, SOPORTADA EN CONCRETO DE 3000 PSI. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	M2	1,00	$ 330.046	$ 330.046
	033.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	1,00	$ 22.501	$ 22.501
					VALOR TOTAL	$ 59.804.075

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	ADMINISTRACION	A=	33,50%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	0,00%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	39,50%

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTÍA: NOVECIENTOS SIETE MILLONES M/CTE ($907.000.000), AU INCLUIDO.

2.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

032.136	INSTALACION DE REJA EN ACERO	M2	1,00	$ 38.791	$ 38.791
032.165	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMINAS DIFUSORAS DE LUZ DE 0.61 X 2.45 M CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO NATURAL SUSPENDIDA A LA ESTRUCTURA INCLUYE ADECUACIÓN DE LÁMPARAS A LA MODULACIÓN DEL CIELO RASO	M2	1,00	$ 174.118	$ 174.118
032.337	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARTERA VENTANAS Y PUERTAS EN MORTERO 1:3 ANCHO 15-20 CMS.	ML	1,00	$ 44.021	$ 44.021
032.358	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA EN CELOSIA FIJA EN ALUMINIO (1.00 X 0.50). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	UND	1,00	$ 323.971	$ 323.971
032.407	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, CON ESTUFA,TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS.	UND	1,00	$ 3.018.562	$ 3.018.562
032.408	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.8 M DE LONGITUD, ANCHO 0,60M, CON ESTUFA; TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE INFERIOR CON 2 PUERTAS Y 3 CAJONES , MUEBLE SUPERIOR CON LOCERO Y 2 PUERTAS, MESON CON LAVAPLATOS. FABRICADO EN MDF 15MM CANTOS TERMO SELLADOS PARA PROTEGER DE LA HUMEDAD	UND	1,00	$ 3.598.882	$ 3.598.882
032.409	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, SIN ESTUFA,TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS.	UND	1,00	$ 2.531.239	$ 2.531.239

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

032.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	1,00	$ 75.351	$ 75.351
032.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO DE 15°-20° DE INCLINACION PARA TEJAS PERFIL 5	ML	1,00	$ 94.464	$ 94.464
032.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TRASLUCIDA EN PVC ONDULADA DE 2,44X0,83M	M2	1,00	$ 99.501	$ 99.501
032.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	1,00	$ 46.719	$ 46.719
032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	1,00	$ 119.291	$ 119.291
032.044	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS SOCODA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE POCETA CON CANASTILLA, GRIFERÍA, SIFÓN Y ACOPLE DE REGULADOR	UND	1,00	$ 890.525	$ 890.525
032.048	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND	1,00	$ 155.750	$ 155.750
032.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 3/8" CUADRADA CADA 0.15 X0.15 M. INCLUYE WASH PRIMER	M2	1,00	$ 462.491	$ 462.491
032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	1,00	$ 43.431	$ 43.431
032.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 4MM	M2	1,00	$ 106.769	$ 106.769
032.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONTADOR 1F TRIFILAR 120/208V M DIRECTA	UND	1,00	$ 636.992	$ 636.992
032.122	RENIVELACION DE CIELO RASO EN ALUMINIO E ICOPOR EXISTENTE	M2	1,00	$ 18.534	$ 18.534

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1,00	$ 10.105	$ 10.105
	028.018	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,00	$ 10.029	$ 10.029
	028.022	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	1,00	$ 36.235	$ 36.235
	028.087	DESMONTE LAMPARAS	UND	1,00	$ 12.697	$ 12.697
029		**DEMOLICIONES**				
	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 20.234	$ 20.234
	029.004	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1,00	$ 20.299	$ 20.299
	029.005	DEMOLICION DE MESONES A=0.60 M.	ML	1,00	$ 70.893	$ 70.893
	029.006	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA	M3	1,00	$ 235.609	$ 235.609
	029.016	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 45.919	$ 45.919
	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	1,00	$ 17.196	$ 17.196
	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	1,00	$ 54.736	$ 54.736
030		**JORNALES**				
	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00	$ 148.901	$ 148.901
032		**ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS**				
	032.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO DE CONTENCION EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL E=0,20M, INCLUYE GROUTING, NO INCLUYE VIGA DE CIMENTACION, FILTRO EN PIEDRA NI RELLENO EN TIERRA	M2	1,00	$ 212.292	$ 212.292
	032.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA ANCLAJE SARDINEL 3/8" L=20 CM, INCLUYE HIERRO	UND	1,00	$ 15.865	$ 15.865
	032.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	1,00	$ 172.045	$ 172.045
	032.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 15 Y 20 CM EN CONCRETO 3000 PSI, CHAFLANADO	ML	1,00	$ 152.444	$ 152.444
	032.026	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLICACION DE WASH PREMIER	ML	1,00	$ 24.316	$ 24.316

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	021.107	REPARACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12. INCLUYE DESMONTE DE MALLA DAÑADA Y SUMINISTRO DE MALLA ESLABONADA NUEVA CAL 12. Y PINTURA DE POSTES METALICOS CON ESMALTE PINTULUX 3 EN 1.	M2	1,00	$ 241.501	$ 241.501
022		**ASEO GENERAL Y LIMPIEZA**				
	022.001	ASEO GENERAL	M2	1,00	$ 6.477	$ 6.477
	022.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	1,00	$ 15.769	$ 15.769
023		**VIAS**				
	023.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO FAST TRACK MR42	M3	1,00	$ 1.776.613	$ 1.776.613
	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	1,00	$ 176.759	$ 176.759
	023.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	1,00	$ 25.844	$ 25.844
	023.045	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	1,00	$ 26.395	$ 26.395
024		**ALCANTARILLADO**				
	024.152	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"	ML	1,00	$ 30.585	$ 30.585
027		**ESTABILIDAD DE TALUDES**				
	027.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1,00	$ 1.436.644	$ 1.436.644
028		**DESMONTES**				
	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00	$ 108.213	$ 108.213
	028.006	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1,00	$ 43.444	$ 43.444
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	1,00	$ 27.299	$ 27.299
	028.008	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 26.812	$ 26.812
	028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 78.668	$ 78.668

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	021.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 3" ,CONCERTINA DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 CM CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60MM ANCHO 25MM,FALLEBA,PORTACANDADO,VIGA DE CIMENTACIÓN,CONCRETO CICLOPEO. SEGÚN DETALLE.	UND	1,00	$ 1.561.065	$ 1.561.065
	021.038	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	1,00	$ 15.408	$ 15.408
	021.053	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO Ø 2", MURO EN CONCRETO A LA VISTA E= 0,12M H= 0,4M CON MORTERO DE REVOQUE IMPERMEABILIZADO, MALLA ESLABONADA CA. 10 OJO 2-1/4"X2-1/4", VIGA EN CONCRETO REFORZADO 0.3 X 0.4. ALTURA CERRAMIENTO= 6,0 M (INCLUYE EXCAVACIÓN, FORMALETA, ACERO DE REFUERZO, ALFAJÍA EN CONCRETO, PINTURA)	ML	1,00	$ 906.280	$ 906.280
	021.067	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA EN MALLA ESLABONADA CAL 10.5 X 2-1/4" + PLATINA 2"+3/16" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 3", FALLEBA, PORTACANDADO, INCLUYE (BISAGRA EN TUBO Y DADOS EN CONCRETO)	M2	1,00	$ 1.138.148	$ 1.138.148
	021.086	SUIMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE BANCA CORRIDA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI. E=0.10M ALIGERADA CON CASETON DE ESTERILLA, REFORZADA CON MALLA DE 4.5MM 15X15CM	M2	1,00	$ 335.087	$ 335.087

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 41.910	$ 41.910
	019.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1,00	$ 54.724	$ 54.724
	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1,00	$ 48.253	$ 48.253
	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1,00	$ 45.481	$ 45.481
	019.023	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y 3 MANOS DE PINTURA ACRILTEX PARA BAÑO Y COCINA	M2	1,00	$ 49.029	$ 49.029
	019.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VINILO 3 MANOS SOBRE GRANIPLAST EN MURO EXTERIOR ALTURA > 3 M (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 39.968	$ 39.968
021		**OBRAS EXTERIORES**				
	021.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2", CONCERTINA DIAMETRO 18"ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 CM CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60MM ANCHO 25MM, PEDESTAL EN CONCRETO. ALTURA 2,0M	ML	1,00	$ 556.499	$ 556.499

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	017.063	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA EN LÁMINA DE ALFAJOR 6MM 0.80*0.80 M. MARCO EN ÁNGULO DE 2 X 1/8". (INCLUYE GANCHO EN ACERO Y MARCO) SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00	$ 509.175	$ 509.175
	017.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN TUBO CUADRADO DE 3/4 X 3/4 PULGADA X 1.5MM X 6M EN ACERO	M2	1,00	$ 420.745	$ 420.745
	017.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	ML	1,00	$ 368.775	$ 368.775
	017.121	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUERTA METALICA	UND	1,00	$ 127.838	$ 127.838
018		**CERRAJERIA**				
	018.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - BAÑO REF. A40S TIPO SCHALAGE O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00	$ 314.775	$ 314.775
	018.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - REF. B362PX TIPO SCHALAGE O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00	$ 334.729	$ 334.729
	018.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRADURA YALE 3 MACHUELOS SOBREPONER SOLDAR DERECHA O SIMILAR PARA PUERTA METÁLICA INSTITUCIONAL. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y 2 COPIAS DE LLAVES. COLOR SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$ 451.799	$ 451.799
019		**PINTURA**				

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	017.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 12 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.51 A 0.75 M. Y ALTURA 2.11 A 2.40 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1,00	$ 370.472	$ 370.472
	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1,00	$ 325.289	$ 325.289
	017.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA PROYECTANTE FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1,00	$ 438.889	$ 438.889
	017.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	UND	1,00	$ 939.413	$ 939.413

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	015.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO LAGUNA COLOR BLANCO CORONA O SIMILAR. CONJUNTO SANITARIO QUE INCLUYE SANITARIO, TAPA, TANQUE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 543.580	$ 543.580
	015.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS SOBREPONER LINEA MARSELLA COLOR BLANCO CORONA O SIMILAR. (INCLUYE GRIFERIA, DESAGÜE AUTOMATICO, SIFÓN BOTELLA, ACOPLE).	UND	1,00	$ 714.053	$ 714.053
016		**CARPINTERIA EN MADERA**				
	016.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - TIPO PIZANO OKUMÉ O SIMILAR. ANCHO: 0,51 A 0,75 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE CAPACANTO OKUMÉ. ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BISAGRAS).	UND	1,00	$ 1.151.499	$ 1.151.499
	016.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - TIPO PIZANO OKUMÉ O SIMILAR. ANCHO: 0,51 A 0,75 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON 4 RANURAS HORIZONTALES Y CON MARQUETE CAPACANTO OKUMÉ. ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BISAGRAS).	UND	1,00	$ 1.189.111	$ 1.189.111
017		**CARPINTERIA METALICA**				
	017.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 12 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.51 A 0.75 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1,00	$ 368.450	$ 368.450

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	012.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA H=10CM EN CERAMICA SEGÚN DISEÑO HASTA 50,000 X M2(INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA)	ML	1,00	$ 27.501	$ 27.501
	012.078	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTA-ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRA 48MM, PARA PISOS, ESCALAS, RAMPAS Y ACCESOS INCLUYE (TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION,SEGÚN DISEÑO)	ML	1,00	$ 30.941	$ 30.941
013		**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
	013.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED COLOR SEGÚN DISEÑO HASTA $40.000 X M2. SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	1,00	$ 115.004	$ 115.004
	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO O CEMENTO CON BATEA Y TANQUE (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 711.927	$ 711.927
	013.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED PLANA BLANCA 30X60 TIPO CM. TIPO CORONA O SIMILAR. COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA.)	M2	1,00	$ 153.026	$ 153.026
	013.066	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRIFERIA Y SIFON PARA LAVAPLATOS SENCILLO TIPO GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE ACOPLES, LLAVE DE PASO, REJILLA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 288.559	$ 288.559
015		**APARATOS SANITARIOS**				
	015.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO LAGUNA BALTA BLANCO CON PEDESTAL CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE PEDESTAL CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	1,00	$ 975.823	$ 975.823

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1,00	$ 127.500	$ 127.500
	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	1,00	$ 30.414	$ 30.414
	010.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL TERMOACUSTICA AJOVER COLOR TERRACOTA	M2	1,00	$ 138.289	$ 138.289
011		**CIELO RASOS**				
	011.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM JUNTA PERDIDA, UNA MANO DE VINILO Y DOS MANOS DE ACRILTEX. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES, DILATACION Z EN PERIMETRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1,00	$ 124.633	$ 124.633
	011.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	1,00	$ 115.710	$ 115.710
012		**PISOS - ACABADOS**				
	012.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ALISTADO PISOS MORTERO 1:3 E= 0.03 MTS	M2	1,00	$ 46.561	$ 46.561
	012.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO ANTIQUE TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	1,00	$ 110.460	$ 110.460
	012.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 5 PERLATO CLARO TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC).	M2	1,00	$ 240.543	$ 240.543

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1,00	$ 51.542	$ 51.542
	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	1,00	$ 59.113	$ 59.113
	009.007	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1,00	$ 69.372	$ 69.372
	009.025	REPARACION MUROS (INCLUYE RESANE Y PINTURA)	M2	1,00	$ 7.168	$ 7.168
010		**CUBIERTAS**				
	010.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TIPO CINDULIT A=0.88 M. E=0.35 MM. O SIMILAR. COLOR VERDE, AZUL O ROJO SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.)	M2	1,00	$ 121.779	$ 121.779
	010.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-80 DE 3.5 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2	1,00	$ 73.376	$ 73.376
	010.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 H=20 CM (TERMINADO ALLANADO EN CEMENTO)	ML	1,00	$ 36.209	$ 36.209
	010.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.30 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1,00	$ 41.278	$ 41.278
	010.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1,00	$ 50.178	$ 50.178

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	08B.456	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA HERMETICA 36W - SYLVANIA O SIMILAR	UND	1,00	$ 208.070	$ 208.070
	08B.534	CAMBIO DE TAPA PARA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE	UND	1,00	$ 9.956	$ 9.956
	08B.537	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN DUCTO PVC 4"	UND	1,00	$ 963.479	$ 963.479
	08B.841	DESMONTE DE LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, INCLUYENDO RETIRO DE TUBERÍAS, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES. IDENTIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE ELEMENTOS REUTILIZABLES O DESECHABLES. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ELÉCTRICOS CONFORME A NORMATIVAS AMBIENTALES. (MEDIDO EN M2 EN PLANTA DE EDIFICACIÓN)	M2	1,00	$ 15.471	$ 15.471
	08B.843	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR DE 40W DE INCRUSTAR	UND	1,00	$ 231.050	$ 231.050
	08B.847	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20 A	Und	1,00	$ 78.442	$ 78.442
	08B.875	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 100X45 MM CON DIVISOR	ML	1,00	$ 78.223	$ 78.223
	08B.896	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A TABLERO T3 EN CABLE DE COBRE HFFRLS 3#8(F)+1#8(N)+1#8(T), CON TUBERÍA EMT 1".	ML	1,00	$ 124.156	$ 124.156
	08B.904	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ANTIFRAUDE 2X8+8 DESDE RED AÉREA HASTA MEDIDORES. INCLUYE CONECTORES TIPO PIERCING.	ML	1,00	$ 93.261	$ 93.261
	08B.905	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONTADOR TRIFILAR CON CAJA HERMÉTICA. INCLUYE PUESTA A TIERRA Y BREAKER 2X40A.	UND	1,00	$ 1.290.964	$ 1.290.964
009		**REVOQUES-RESANES**				

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

08B.203	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1,00	$ 284.039	$ 284.039
08B.269	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR 2F-N-100A, INCLUYE CAJA HERMETICA PARA MEDIDOR	UND	1,00	$ 846.211	$ 846.211
08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	1,00	$ 84.423	$ 84.423
08B.283	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1,00	$ 234.444	$ 234.444
08B.304	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	UND	1,00	$ 41.346	$ 41.346
08B.307	DESMONTE DE INTERRUPTORES (DOBLE O SENCILLOS), TOMACORRIENTES (DOBLES O SENCILLOS), PUNTOS TELEFÓNICOS, DE DATOS O SIMILARES	UND	1,00	$ 16.137	$ 16.137
08B.325	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA NEUTRA 1080 LÚMENES TIPO SYLVANA O SIMILAR	UND	1,00	$ 109.286	$ 109.286
08B.328	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X15 A	UND	1,00	$ 98.075	$ 98.075
08B.330	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO PANEL LED CUADRADO 60 X 60, 48W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC CLAVIJA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE	UND	1,00	$ 182.472	$ 182.472
08B.442	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 407.514	$ 407.514
08B.444	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE IILUMINACIÓN EN TUBERÍA PVC SCH40 1/2", CABLE 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 229.391	$ 229.391

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	007.128	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2"	UND	1,00	$ 87.453	$ 87.453
	007.145	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PLASTICO BLANCO 20 X 20 CMS	UND	1,00	$ 47.314	$ 47.314
08B		**INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS**				
	08B.113	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 541.001	$ 541.001
	08B.115	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 370.190	$ 370.190
	08B.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 184.383	$ 184.383
	08B.173	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 251.259	$ 251.259
	08B.176	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 270.485	$ 270.485
	08B.179	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 292.964	$ 292.964
	08B.196	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1,00	$ 261.122	$ 261.122
	08B.197	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1,00	$ 264.877	$ 264.877

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	005.105	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.118.022	$ 2.118.022
	005.113	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).	KG	1,00	$ 32.776	$ 32.776
	005.115	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.210.922	$ 2.210.922
006		**MAMPOSTERIA**				
	006.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº4 ARCILLA 33*23*9 CM.	M2	1,00	$ 105.392	$ 105.392
	006.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 207.823	$ 207.823
	006.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 1/2" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	1,00	$ 28.540	$ 28.540
	006.040	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	1,00	$ 81.183	$ 81.183
	006.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 118.967	$ 118.967
007		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 99.226	$ 99.226
	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,00	$ 24.768	$ 24.768

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

	003.140	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS 4X3"	UND	1,00	$ 71.858	$ 71.858
	003.141	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA SEPTICO DOS TANQUES DE 500LT Y TRAMPA DE GRASAS DE 105LT (INC. TANQUE SEPTICO, FILTRO ANAEROBIO, TRAMPA DE GRASAS, ACCESORIOS Y TUBERIA PVC, GRAVA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 2.915.448	$ 2.915.448
004		**PISOS-BASES-RELLENOS**				
	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	1,00	$ 213.040	$ 213.040
005		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA**				
	005.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M (SIN REFUERZO)	M2	1,00	$ 125.063	$ 125.063
	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	1,00	$ 169.014	$ 169.014
	005.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.561.439	$ 1.561.439
	005.044	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ALFAJIAS EN CONCRETO 3000 PSI A=0.25 M	ML	1,00	$ 76.858	$ 76.858
	005.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M(INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO EN LADRILLO Y REVOQUE)	ML	1,00	$ 330.188	$ 330.188
	005.083	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS DE 0,20 *13 CMS CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO	ML	1,00	$ 152.405	$ 152.405
	005.086	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1,00	$ 1.551.262	$ 1.551.262

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	1,00	$ 45.682	$ 45.682
	002.84	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1,00	$ 52.346	$ 52.346
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 62.298	$ 62.298
	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.369.160	$ 1.369.160
	002A.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.367.616	$ 1.367.616
003		**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**				
	003.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 * 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	1,00	$ 582.845	$ 582.845
	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 45.385	$ 45.385
	003.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 59.527	$ 59.527
	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 131.657	$ 131.657
	003.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 213.029	$ 213.029
	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 32.739	$ 32.739
	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 51.205	$ 51.205

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

VER ANEXO- FORMULARIO No. 1- EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TORAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA: **NOVECIENTOS SIETE MILLONES M/CTE ($907.000.000), AU INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ES LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL
[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente] [El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

SEDES SOCIALES URBANAS						
	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO TOTAL	VALOR TOTAL COSTO TOTAL
001		**PRELIMINARES**				
	001.043	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 2.526	$ 2.526
002		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
	002.011	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 2.0 A 4.0 MT	M3	1,00	$ 108.566	$ 108.566
	002.016	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 67.705	$ 67.705

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Desmonte, restitución de algunas puertas y ventanas.
- Desmonte, restitución de enchapes para pisos y paredes.
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias y recorridos de cubierta.
- Mantenimiento y/o mejoramiento de fachadas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de áreas interiores a través de la aplicación de estuco y pintura interior.
- mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades.
- Mejoramiento de cielorrasos.
- retiro de escombros, reparación de cerramientos.

2.5 CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con mano de obra calificada de excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de infraestructura del municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este despacho.

II- Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/ Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

2.4 **ALCANCE:** Las obras se ejecutarán en el área urbana del municipio de Manizales en los sitios indicados en el presente documento técnico y de acuerdo con la priorización realizada para tal efecto, acorde al siguiente listado:

URBANAS			
No.	SEDE	COMUNA / CORREGIMIENTO	DIRECCION
1	Sede comunal Enea	C7	Carrera 36A N° 97B 28 Centro Dia
2	Junta de Accion Comunal Alferez Real	C10	CARRERA 4A UR. ALFEREZ REAL Lo 2
3	Sede Acción Comunal El Campín	C4	Calle 48 # 28 52 54
4	Sede Comunal Villa hermosa	C12	K 12 54 63
5	Mantenimiento gral sede comunal Solferino	C12	C 50 7 44
6	Mantenimiento general sede acción popular vivienda popular	C9	Calle 68 32A 47 barrio Vivienda Popular
7	Mantenimiento general de cisco malhabar	C9	CARRERA 42 CALLE 67 D
8	Mantenimiento general telecentro malhabar	C9	Calle 67D Carrera 42
9	Mantenimiento general sede acción comunal Colinas	C9	Carrera 41D No. 66E-53
10	Mantenimiento Sede acción comunal Sultana	C6	Calle 66 Carrera 10A
11	CISCO SAN CAYETANO - CERRAMIENTO	C5	C 48L 9F 31
12	CISCO SAN CAYETANO - MTO	C5	C 48L 9F 31
13	SEDE ACCIÓN COMUNAL VILLA JULIA	C5	C 39 16 80 MZ H
14	Sede acción comunal Colombia	C10	Calle 48 No. 28-50
15	Mantenimiento general jardín ICBF Solferino	C12	Carrera 7B Calle 50
16	CENTRO DIA Y CEDE COMUNAL ARANJUEZ	C9	Carrera 42 Calle 71

Las actividades por realizar son las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, restitución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluyendo la Instalación de baterías sanitarias nuevas.
- Desmonte, restitución y mantenimiento de redes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

- Desmonte, restitución de algunas puertas y ventanas.
- Desmonte, restitución de enchapes para pisos y paredes.
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias y recorridos de cubierta.
- Mantenimiento y/o mejoramiento de fachadas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de áreas interiores a través de la aplicación de estuco y pintura interior.
- mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades.
- Mejoramiento de cielorrasos.
- retiro de escombros, reparación de cerramientos.

NOTA: Las actividades a desarrollar en los bienes inmuebles pueden ser complementadas de acuerdo a la ejecución física y las condiciones de necesidad encontradas, debido a que se trata de un contrato de mantenimiento y reparación: mantenimiento correctivo y preventivo, la necesidad de propender por la modernización de redes hidrosanitarias de redes hidrosanitarias en dichos bienes, entre otros.

La presente convocatoria se adjudicará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su valor estará definido por los presupuestos oficiales de construcción elaborados a partir de visitas técnicas de inspección, observación y/o recolección de información con base en los que se calcularon las cantidades de obra pertinentes a la elaborarán los citados presupuestos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

2.1 **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Selección Abreviada de Menor Cuantía).

2.2 **PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por **CUATRO (4) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.3 **ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Artículo 2°. *El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"*

Además, la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio, expidió los certificados de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dichos predios en los que se llevará a cabo el presente proyecto son de propiedad del municipio.

Se tiene que, el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de las PQR y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APU) que toma en cuenta a) los insumos de la base Crystal y b) consultas telefónicas con mínimo tres proveedores del sector como *Armetales, Almacén Paris, Home Center, Hierros y Perfiles* entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Entre otras, las actividades a realizar serán las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, restitución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluyendo la Instalación de baterías sanitarias nuevas.
- Desmonte, restitución y mantenimiento de redes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de construcción, reparación y mantenimiento en el espacio público, En Cuanto a nuevos diseños, la Secretaría de infraestructura adopta los diseños y especificaciones técnicas ejecutadas en zonas aledañas a las del punto a intervenir, y que por duración y vida útil ha demostrado la suficiente capacidad y resistencia; en cuanto a la reposición de las estructuras existentes, se mantiene el diseño de la zona, siempre y cuando no se encuentren temas técnicos, no previstos, lo que requiera de una definición en campo por la interventoría y/o supervisión. De ser necesario un ensayo u estudio, en puntos específicos, se realizará antes de la intervención.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

"*Artículo 139.* *Definición del espacio público.*
(...)
Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."
Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo *4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el Alcalde Municipal decreta:*

"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

a. *Los diseños.*
b. *Estudios*
c. *Permisos*
d. *Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
e. *La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*

f. *Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta
(..)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Evidenciadas las necesidades y requerimientos de mantenimiento de las sedes sociales, se priorizará los bienes que se espera atender mediante el presente proceso contractual agrupados por sectores con el fin de facilitar y agilizar la ejecución del contrato y no generar riesgos en el normal desarrollo del mismo.

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría de Infraestructura tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	BUEN GOBIERNO
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA MEJORAR LAS SEDES.

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fecha del 30 de enero de 2026 Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el BPIM 2024170010021

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que conlleve a la celebración de un contrato de obra a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de Licitación cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

mantenimiento de condiciones y conservación de espacios dignos para la atención y desarrollo de los servicios comunitarios en comunas.

Esta iniciativa de intervención es formulada teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades a nivel de la infraestructura de las Sedes sociales entregadas en calidad de comodato por parte del Municipio, las cuales son supervisadas desde esta secretaria. La estrategia mencionada tiene como objetivo mejorar la calidad en la prestación del servicio generando condiciones óptimas desde el punto de vista de calidad, salubridad, funcionalidad y seguridad y que generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad, motivándolas a su participación y cuidado.

Así mismo, la administración municipal en la ejecución de los recursos públicos propende por mejorar y enriquecer los espacios de encuentro de la ciudad mediante el mantenimiento y adecuación de la infraestructura existentes para promover la conjunción y articulación de las acciones en beneficio de la atención integral a la población manizaleña a partir de las políticas nacionales tendientes al fortalecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Las necesidades encontradas en las diferentes sedes sociales de la ciudad giran en torno al mantenimiento de condiciones y conservación de espacios dignos para la atención y desarrollo de los servicios comunitarios en comunas, por lo cual es necesario llevar a cabo acciones de restauración y mejoramiento satisfactorio ya que actualmente se cuenta con recursos para ello; esto con el fin de evitar un deterioro mayor de los espacios que resultan necesarios para llevar a cabo actividades que apuntan al desarrollo integral del ser humano en sus dimensiones físicas- psicológicas, afectando directamente las condiciones técnicas de espacios acordes y eficientes para estas actividades, buscando incrementarse el índice de satisfacción del usuario y garantizar unas espacios óptimos que cuenten con todos los estándares de calidad, en la medida en que los recursos del erario dispuestos para ello lo posibiliten.

Con lo anterior, para el cumplimiento del compromiso adquirido por la Administración Municipal del municipio de Manizales para brindar a la comunidad instalaciones en buen estado que permitan su adecuado uso y goce, se hace necesario proyectar un contrato, para la realización de labores de conservación, recuperación y mantenimiento que mitiguen el impacto por deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática, los actos vandálicos y también que propendan por el mejoramiento preventivo y correctivo de la Infraestructura social, la cual redunda en la satisfacción de nuestra comunidad.

La intervención de las plantas físicas beneficiarias será hasta donde alcancen los recursos destinados para tal fin en cada una de ellas, para lo cual se tiene un presupuesto aproximado, proveniente de un inventario de las necesidades las Sedes Sociales, además, consiste en ejecutar obras para realizar labores de renovación, conservación, recuperación y mantenimiento de la infraestructura social del Municipio, tanto en su área urbana como rural, buscando que la comunidad pueda acceder a bienes y servicios en condiciones óptimas.

Luego de su mejoramiento, se proyecta contar con sedes sociales ubicadas en las comunas y corregimientos de la ciudad, en calidades óptimas para su funcionamiento y el uso frecuente de la ciudadanía.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

promoción de la constitución de redes para apoyo permanente, uso de internet, educación y capacitación, adicionalmente se brinda transporte para algunos adultos mayores.

El adulto mayor es atendido por profesionales en Fisioterapia, nutricionista, trabajo social, psicología, educación física, danzas, música, talleristas en manualidades, manipuladoras de alimentos y otros.

TELECENTROS:

los Telecentros comunitarios son lugares públicos de encuentro y aprendizaje cuyo propósito es ampliar las oportunidades de desarrollo de grupos y comunidades facilitándoles el acceso y uso efectivo de las TIC como herramientas de desarrollo humano de comunidades rurales y urbanas.

En estos espacios, los usuarios cuentan con equipos y software con acceso a la Internet y otras tecnologías que ayudan a recopilar información y a comunicarse con otras personas, al mismo tiempo que desarrollan habilidades digitales. El municipio de Manizales ha venido implementando estos espacios, en los que convergen el uso de la tecnología para el desarrollo social y comunitario, contribuyendo a la reducción del aislamiento, a la creación de contactos y de oportunidades económicas.

Tipos de telecentros:

- Telecentros Comunitarios
- Telecentro Especializado:
- Punto Vive Digital:

Se busca contribuir a la alineación del programa *Telecentros Comunitarios con el eje estratégico Económico – Productivo para potenciar capacidades en los ciudadanos como una oportunidad de prosperidad y crecimiento del municipio*, ya que en los telecentros se garantiza un acercamiento de la comunidad a la tecnología, la cual es un factor determinante para el desarrollo urbano y rural; toda vez que permite reconocer nuevas herramientas para fortalecer sus habilidades y competencias.

Este tipo de espacios de infraestructura para servicios comunitarios en el municipio de Manizales requiere la realización de intervenciones y acciones de conservación y mejora, pues son sumamente importantes para el desarrollo de dinámicas sociales que permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y por tal motivo se debe propender por mantener y mejorar sus especificaciones técnicas. La secretaría de Desarrollo Social tiene como uno de sus objetivos diseñar implementar y liberar procesos organizativos para la promoción y organización de las comunidades, lo cual se desarrolla a través de los espacios y usos de las sedes sociales.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con necesidades para llevar a cabo el mejoramiento de las adecuaciones preventivas y correctivas de las instalaciones donde funcionan los las distintas sedes sociales del municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado despacho requiere contratar las **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** mediante intervenciones menores de conservación y mantenimiento en las plantas físicas de la infraestructura en comunas y corregimientos de propiedad del Municipio, en torno al

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, cuenta además con los siguientes principios: dignidad, independencia, autorealización, participación, cuidados y corresponsabilidad.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

En este sentido, los **CENTROS DÍA** están enfocados a fortalecer un envejecimiento activo y saludable donde las personas mayores pueden compartir su tiempo libre, realizar diferentes actividades como educación física, manualidades y estar acompañados por un equipo integrado por trabajadores sociales y psicólogos, fortaleciendo el desarrollo humano, las habilidades para la vida, en general su parte física y mental. Los CENTROS DÍA se han convertido en un punto de encuentro, e integración y convergencia de actividades diferentes actividades, para su funcionamiento se realizar alianzas con instituciones públicas y privadas con el fin de abrir nuevas posibilidades de conocimiento para los integrantes de los grupos.

Su objetivo es mantener un alto grado de autonomía, ayudando al disfrute del tiempo libre además de recibir orientación frente al mantenimiento funcional en las actividades de la vida diaria, lo que evita un posible deterioro cognitivo y alteraciones a nivel físico y emocional, preparándolos para asumir de manera asertiva las situaciones familiares y sociales.

Los **CENTROS DÍA** están ubicados en diferentes comunas y corregimientos con un horario de funcionamiento de 2 a 5 p.m. de lunes a viernes, teniendo en cuenta la disponibilidad de los adultos mayores del sector, en estos espacios se brinda procesos de formación en desarrollo humano, participación ciudadana, medio ambiente, actividades lúdico - recreativas, actividad física, entre otros.
En lo que refiere a los **CENTROS VIDA,** el municipio de Manizales a través del Acuerdo Nro. 0794 Del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La estampilla se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. El producto de dicha estampilla se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

El programa brinda atención integral diurna de 8am a 4pm a las personas mayores, a través de diferentes componentes como: alimentación, Orientación Psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitaciones en actividades productivas, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Este tipo de espacios de infraestructura para servicios comunitarios en el municipio de Manizales requiere la realización de intervenciones y acciones de conservación y mejora, ya que estos espacios físicos son sumamente importantes para el desarrollo de dinámicas sociales que permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y por tal motivo se deben mejorar sus especificaciones técnicas. La secretaría de Desarrollo Social tiene como uno de sus objetivos diseñar implementar y liberar procesos organizativos para la promoción y organización de las comunidades, proceso que adelanta a través de los espacios en las sedes comunitarias ya mencionadas.

CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS – CISCOS:

Son espacios en los cuales se desarrollan diferentes programas de la Alcaldía de Manizales por medio de sus diferentes secretarias y dependencias o mediante vínculos con demás instituciones públicas y privadas, fundaciones y comunidad en general, tales como Telecentros, Programa Artes y oficios: Manualidades, Estética y Belleza y Corsetería. (Desarrollo Social y Sena) Reuniones de asesoría y capacitación a JAC y JAL, Centro Día, Casa de la Cultura y bibliotecas (programas artísticos y culturales con niños, jóvenes y adultos), Reuniones sociales y comunitarias, Programa Centro Vida, DPS. Programa Cero a Siempre, talleres de prevención en salud, Centro de Salud, Programa Madres comunitarias-ICBF, Punto Vive Digital, Restaurante Escolar convenio Nutrir, Batuta, Jornadas de esterilización para animales, convirtiendo un punto referente de encuentro para las comunidades.

CENTROS DÍA Y VIDA:

La Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", modificada por las leyes 1850 de 2017 y 2040 de 2020, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia.

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos e imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con los adultos mayores.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaria de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

Colombia tiene a su vez una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, 2022 - 2031, promovida por el Ministerio de la Protección Social que tiene como objetivos generales: Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

El objetivo de la Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales es diseñar implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano con énfasis en la población vulnerable con el fin de mejorar su calidad de vida, así como fortalecer las organizaciones comunitarias debidamente conformadas

Para el cumplimiento de sus objetivos la Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales realiza entre otras, las siguientes funciones:

- Promover y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunitario y asociativa a través de organismos públicos y privados

- Coordinar y gestionar recursos con entidades de orden nacional, departamental y municipal para llevar a cabo programas de beneficio social

- Dentro de los propósitos establecidos en el Plan De Gobierno 2024-2027, en la línea estratégica "GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL" la cual contempla el programa "BUEN GOBIERNO", teniendo como uno de los objetivos del desarrollo de las iniciativas para la participación comunitaria

Según los propósitos establecidos En el Plan de Desarrollo 2024-2027 en su Línea Estratégica "Gobernanza Y Desarrollo Institucional", define el desarrollo humano como todo lo que las personas pueden ser y hacer, a las actividades en las que pueden participar y a los estados sociales que pueden darles bienestar. En este sentido, propone el abordaje del desarrollo humando como el "proceso de expansión de las libertades que las personas disfrutan". Por ello, se proponen cuatro (4) programas enfocados en la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios, y mejorar las condiciones de la infraestructura actual para disponer de mejores espacios para la integración social y comunitarios

Estos programas se llevan a cabo en distintas sedes sociales, donde se ejecutan actividades que buscan cumplir con los objetivos de la administración municipal, así como enfocarse en la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, mejorar niveles educativos y la atención en salud, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios.

Algunas de estas sedes son:

SEDES COMUNITARIAS:

Son espacios de interés general que permiten fortalecer los procesos comunitarios y la participación ciudadana con diferentes programas liderados y gestionados por dignatarios de las JAC y de la Alcaldía de Manizales, con las secretarias, entidades o instituciones privadas y públicas, fundaciones y comunidad en general, convirtiendo un punto referente de encuentro para las comunidades. También son el punto de encuentro para las asambleas comunitarias y reuniones sociales en temas de interés colectivo, reuniones presenciales con las juntas administradoras locales (JAL) y Juntas de Acción Comunal (JAC).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

Conforme con lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: *"...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".*

Por otro lado, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Además, en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-005-2026

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, enero de 2026.

CLAUDIA MARCELA CARDONA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Ing. Paula Yulieth López Valencia – Profesional universitario Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Angela Viviana Luna Restrepo – Arquitecta Constructora Contratista. Secretaría de Infraestructura. AVLR.